

Estimados/as Sres/as:

Hoy ha salido publicado en el [BOC \(Nº 93. Lunes 16 de mayo de 2016\)](#) la convocatoria de las subvenciones destinadas a apoyar a los **clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional** de las distintas modalidades deportivas.

Como novedad esta convocatoria se lanza en dos líneas de subvención:

**Línea 1 de subvención: “Apoyo a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas respecto al ámbito de organización administrativa y de funcionamiento de los mismos”.**

**Cuantía: 350.000€.**

1. **Objeto:** Gastos corrientes del funcionamiento y gestión administrativa.
2. Fecha de **presentación** de la solicitud: Del **17 de mayo al 3 de junio**.
3. **Periodo de la actividad:** del **11 de julio de 2015 al 31 de marzo de 2016**. Solo se subvencionarán los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación (31/5/2016; plazo pendiente de ampliación).
4. Documentación:
  - a. Solicitud, formulario C-L1-I.
  - b. Copia DNI o autorizar a la DGD.
  - c. Copia del CIF o autorizar a la DGD.
  - d. Acreditación de estar al día en las haciendas y con la seguridad social o autorizar a la DGD.
  - e. Calendario de Liga.
  - f. Certificado de la Federación Canaria, formulario C-L1-II.
  - g. Certificado de la Federación Española, formulario C-L1-III. (Cuando proceda).
  - h. Certificado del Club, formulario C-L1-IV.
  - i. Plan de financiación, formulario C-V. **Para la Línea 1, en el Concepto del cuadro 2.2. deberá indicarse: Gastos corrientes del funcionamiento y gestión administrativa. Se ruega presten atención a los gastos subvencionables ya que son los previstos en cada una de las bases específicas. Tendrán que tenerlo muy presente a lo hora de rellenar la página 2 del formulario C-V.**
  - j. Copia del alta a terceros, en caso de que hayan habido cambios recientemente, o se solicite por primera vez.

Los Formularios C-L1-II, C-L1-III se entregarán, en su caso, uno por cada categoría (masculina o femenina) y por especialidad deportiva.

**Línea 2 de subvención: “Apoyo a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas respecto al ámbito deportivo de los mismos”.**

**Cuantía: 150.000€.**

1. **Objeto:** Gastos corrientes derivados de las actividades deportivas.
2. Fecha de **presentación** de la solicitud: **Del 1 de junio al 11 de julio.**
3. **Periodo de la actividad:** del **11 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016.** Solo se subvencionarán los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. (30/9/2016).
4. Documentación:
  - a. Solicitud, formulario C-L2-I.
  - b. Copia DNI o autorizar a la DGD.
  - c. Copia del CIF o autorizar a la DGD.
  - d. Acreditación de estar al día en las haciendas y con la seguridad social o autorizar a la DGD.
  - e. Calendarios y resultados de Liga, play-offs, fase de promoción, copa y competición europea.
  - f. Certificado de la Federación Canaria, formulario C-L2-II.
  - g. Certificado de la Federación Española, formulario C-L2-III. (Cuando proceda).
  - h. Certificado del Club, formulario C-L2-IV.
  - i. Plan de financiación, formulario C-V. **Para la Línea 2, en el Concepto del cuadro 2.2. deberá indicarse:Gastos corrientes derivados de las actividades deportivas. Se ruega presten atención a los gastos subvencionables ya que son los previstos en cada una de las bases específicas. Tendrán que tenerlo muy presente a lo hora de rellenar la página 2 del formulario C-V.**
  - j. Copia del alta a terceros, en caso de que hayan habido cambios recientemente, o se solicite por primera vez.

Los Formularios C-L2-II, C-L2-III, C-L2-IV se entregarán, en su caso, uno por cada categoría (masculina o femenina) y por especialidad deportiva.

Se destacan los siguientes aspectos, a tener en cuenta por los potenciales beneficiarios:

- Los **Formularios en pdf editables** se encuentran en [nuestra página web http://www.deportecanario.com](http://www.deportecanario.com), área de subvenciones, o en la [sede electrónica del Gobierno de Canarias](#), así como la propia Orden y Bases de la convocatoria.

- **Los gastos subvencionables son los previstos en cada una de las bases específicas y difieren de la Línea 1 y 2.**

Los **pagos en efectivo** se ajustarán a la limitación de **2.500,00 euros** establecida en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria, y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude (BOE nº 261, de 30 de octubre de 2012).

Solo se admitirá el **pago en metálico** de facturas o documentos justificativos del gasto con un máximo de **3.000,00 euros por expediente**, entendiéndose por expediente, a los efectos de la presente convocatoria, el conjunto de actuaciones que acompañan a la solicitud.

- Se recuerda la necesidad de que TODAS LAS ENTIDADES DEPORTIVAS cumplan con sus obligaciones con el Registro de Entidades Deportivas de Canarias **en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a cada Línea**, expidiéndose a tal efecto el certificado de cada una de ellas de oficio (a los efectos de esta convocatoria se entenderá que las entidades deportivas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el REDC cuando hayan cumplido con su obligación de presentar las cuentas anuales del último ejercicio y precedentes, aprobadas por la Asamblea General.)

- Deben ser incorporados en los diferentes elementos publicitarios de los beneficiarios, el logotipo del Gobierno de Canarias, durante la totalidad de la temporada deportiva siguiente a la obtención de la subvención, pudiéndose descargar los mismos en la página web que se indica en las propias Bases.

- Todos los beneficiarios de las subvenciones deberán estar dados de **Alta a Terceros** en el Gobierno de Canarias, con las posibles modificaciones de números de cuentas corrientes y actualización de código IBAN.

- Para no tener que aportar la copia del DNI, CIF de la entidad y certificados de las Agencias Tributarias Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social, deben marcar la casilla correspondiente en el Formulario C-L1-I o C-L2-I (solicitud), en la que se autoriza a la Dirección General de Deportes a realizar todos estos trámites de forma telemática con las diferentes Administraciones.

Les rogamos que hagan llegar este correo electrónico a todos aquellos clubes posibles beneficiarios de esta subvención.

Quedamos a su disposición para cualquier duda que la convocatoria les pueda plantear, aprovechando la ocasión para agradecerles su colaboración.